

11100 SAN FERNANDO.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
ANA ARCOS NÚÑEZ.
REAL, 158.
11100 SAN FERNANDO.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE UBRIQUE:

FRANCISCA ARANEGA MATEOS.
NACIMIENTO, 3.
11600 UBRIQUE.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE MEDINA-SIDONIA:

M.ª DOLORES COLLANTES GRIMALDI.
C/ SAN FRANCISCO DE PAULA, NÚM. 2.
11170 MEDINA-SIDONIA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
FRANCISCA CANDÓN CALDERÓN.
VICTORIA, 17.
11170 MEDINA-SIDONIA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CHICLANA:

MANUEL DE LOS RÍOS NÚÑEZ.
C/ HUESCA, NÚM. 23.
11130 CHICLANA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
ROSARIO CASTAÑEDA POLANCO.
C/ PUNTILLA, 2.
11130 CHICLANA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
ISABEL AGUILERA ISABEL.
C/ ESTEBAN SERRANO, 11.
11130 CHICLANA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS:

LEONOR CORONA CAUCELO.
C/ NUEVO POLÍGONO ROSARIO, B-1.
11203 ALGECIRAS.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
MARIANA CAMPOS RAMOS.
C/ DIVISIÓN AZUL, PORTAL, 19.
11203 ALGECIRAS.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
MARÍA BENÍTEZ BENÍTEZ.
C/ GERONA, 10.
11203 ALGECIRAS.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALCALÁ DE LOS GAZULES:

JOSÉ DELGADO RODRÍGUEZ.
C/ CHORRILLO, 27.
11180 ALCALÁ DE LOS GAZULES.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
JOSEFA CABALLERO GIL.
C/ ALFONSO EL SABIO, 32.
11180 ALCALÁ DE LOS GAZULES.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL VALLE:

ANA M.ª BELTRÁN ORTIZ.
C/ ALCORNOCALEJO, NÚM. 60.
11580 SAN JOSÉ DEL VALLE.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE:

MARÍA CHICO PEREIRA.
C/ MARINA, 7.
11360 SAN ROQUE.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LINARES	(DPJA)551-2011-00029620-1	RAMÓN LÓPEZ MEZCUA
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00027104-1	LORENA CECILIA ZAMBRANO ORTIZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00028481-1	ELISABET RUTH HERREZUELO RUIZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00028780-1	LIDIA FLORES SANTIAGO
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00028840-1	RAQUEL FLORES JIMÉNEZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00029198-1	SALUD ROMERO VEGA
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00029250-1	MANUELA ROMERO NAVARRETE

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00025577-1	MIGUEL MARTÍNEZ PLANELLES
LINARES	(DPJA)551-2011-00028404-1	JUANA CANO SÁNCHEZ
LA CAROLINA	(DPJA)551-2011-00028489-1	LUIS CORTÉS CORTÉS
SANTIAGO-PONTONES	(DPJA)551-2011-00029241-1	DIONISIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
JAÉN	(DPJA)551-2011-00024574-1	ANA M.ª BERMÚDEZ PRIETO

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

BAILÉN	(DPJA)551-2011-0000992-1	FRANCISCA CINTAS MAZARRO
--------	--------------------------	--------------------------

Resolución de Inadmisión, de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Decreto 21/999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la pobreza y marginación en Andalucía.

LINARES	(DPJA)551-2011-00030926-1	ADORACIÓN MUÑOZ SANTIAGO
---------	---------------------------	--------------------------

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se

regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

ANDÚJAR (DPJA)551-2011-00044817-1 FRANCISCO DE PAULA PLAZA BENÍTEZ

Asimismo, se le advierte que estas Resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos:

LINARES	(DPJA)551-2011-00030247-1	SATURNINA NZAGN NDEMEZOGO
LA GUARDIA	(DPJA)551-2011-00031195-1	M.ª DOLORES CORTÉS FLORES
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00031826-1	ROCÍO FERNÁNDEZ MORENO
JAÉN	(DPJA)551-2011-00033493-1	ROSA GONZÁLEZ MULA
LINARES	(DPJA)551-2011-00034571-1	JOSÉ REYES MORENO
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00034846-1	M.ª TERESA TORRESMENDOZA
LINARES	(DPJA)551-2011-00035812-1	ÁNGELES MORENO MORENO
LINARES	(DPJA)551-2011-00035829-1	MANUEL PALOMARES GARCÍA
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00035283-1	FRANCISCO JAVIER POLAINA RODRIGO
JAÉN	(DPJA)551-2011-00036289-1	BIENVENIDA ESCOBEDO PAREDES
JAÉN	(DPJA)551-2011-00036295-1	RAQUEL CORTÉS ESCOBEDO
TORREDONJIMENO	(DPJA)551-2011-00037296-1	MARIANA MILITARU
JODAR	(DPJA)551-2011-00037878-1	M.ª DOLORES MEDINA DEL JESÚS
VILLANUEVA	(DPJA)551-2011-00038432-1	MARIA MORENO MUÑOZ
DEL ARZOBISPO		
BAEZA	(DPJA)551-2011-00039980-1	CARMEN MEDINA MELÉNDEZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00040102-1	TANIA MARTÍNEZ LUNA
BAEZA	(DPJA)551-2011-00040104-1	JUANA FERNÁNDEZ CAMPOS

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores de referencia, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente de las menores y se constituye un acogimiento preadoptivo.

Núms. Exptes.: 352/2008/0937-0938 y 352/2009/4539.
Nombre y apellidos: María Dinu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que desconociéndose el domicilio de los interesados, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 2.2.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de referencia, dictó resolución cesando el acogimiento familiar permanente y constituyendo acogimiento preadoptivo de las menores M.D., C.D. y J.D.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por

los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC en el plazo de dos meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Presidente, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para instar la declaración de incapacidad judicial dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Ricardo Quiles Palma y doña Isabel Palma Parejo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 2 de febrero de 2012, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Solicitar al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía que inicie el procedimiento para la declaración judicial de incapacidad del menor A.Q.P., a fin de nombrarle tutor, conforme a su grado de discernimiento, para lo que se propone a su tía materna, M.P.P.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se suscite la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la